

**INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-030- 2026**

La Alcaldía Municipal del Guamo, en atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros:

**AVISO IMPORTANTE**

**Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.**

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio del Guamo-Tolima, vigencia 2026.

A partir de la fecha, los estudios previos y la presente invitación se encuentran a disposición para su consulta en la, Oficina de la Dirección Administrativa de Contratación del Municipio y en el SECOP II, de conformidad con el Decreto No.1082 de 2015.

Con la sola firma de esta invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Consiste en “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO- TOLIMA**”.

**a. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No. 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaria ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

| CÓDIGO   | NOMBRE                                               |
|----------|------------------------------------------------------|
| 39111600 | ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS                    |
| 45111500 | ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS             |
| 49101602 | RECUERDOS (SOUVENIRS)                                |
| 50192501 | EMPAREDADOS FRESCOS                                  |
| 50202301 | AGUA                                                 |
| 50202305 | JUGO- FRESCO                                         |
| 60121000 | ARTE                                                 |
| 80111623 | SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA          |
| 81141601 | LOGISTICA                                            |
| 86131600 | MUSICA Y DRAMA                                       |
| 90101600 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING                    |
| 90151802 | SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE FERIAS |
| 93141700 | CULTURA                                              |
| 93141701 | ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES                 |

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Entidad contratará con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

Así mismo que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas: La Entidad contratará con la persona o empresa que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

Así mismo que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEMS | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                        | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | CANTIDAD |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 1     | LOGISTICA SEMANA DE LA JUVENTUD                                                                                                                                                                  | Grupo de personal de apoyo logístico, que incluya como mínimo diez (10) personas, para apoyar la programación y ejecución de las diferentes actividades desarrolladas en el marco de la Semana de la Juventud. El personal deberá apoyar las labores de montaje y desmontaje, orientación y acompañamiento de los participantes, control de ingreso y salida, organización de los espacios, acomodación de elementos, entrega de alimentación e hidratación, distribución de materiales y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de la programación. | GLOBAL | 1        |
| 2     | DECORACIÓN INICIO SEMANA DE LA JUVENTUD                                                                                                                                                          | Servicio de decoración para el evento de apertura de la Semana de la Juventud, incluyendo manteles, decoración temática, centros de mesa, mesas y demás elementos decorativos necesarios para la ambientación del espacio, de acuerdo con la temática juvenil y los lineamientos definidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                             | GLOBAL | 1        |
| 3     | DETALLES PARA LOS PARTICIPANTES EN REPRESENTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CMJ, DIRECTIVOS DE LA PLATAFORMA                                                                              | Agendas argolladas en tamaño formato A5 (aproximadamente 15 cm x 21 cm). Diseño: tapa dura con argollado para mayor resistencia, personalizada con los logos y diseño establecidos por el supervisor del contrato, con referencia a la Semana de la Juventud 2026. Hojas internas en papel bond de mínimo 90 gramos.                                                                                                                                                                                                                                                   | UND    | 100      |
| 4     | DESAYUNOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES, REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALCALDE, SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRECTIVOS DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE | Desayuno servido caliente tipo bufet, compuesto por proteína (carne o huevo) de aproximadamente 150 gramos, carbohidrato (arepa) de aproximadamente 70 gramos, acompañado de su respectiva bebida caliente de 7 onzas y porcion de frutas. Los alimentos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, debidamente servidos en plato de vidrio, cubiertos y servilletas.                                                                                                                                      | UND    | 70       |

|   |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |      |
|---|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|
|   | JUVENTUD, GERENTES Y GESTORA SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |      |
| 5 | MANILLAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD | Manillas de tela de cinta satinada 100 % poliester estampadas para los participantes, elaboradas en material resistente, con diseño alusivo a la Semana de la Juventud 2026, incluyendo el respectivo logo y los colores definidos por el supervisor del contrato. De tamaño estándar que permita su adecuada utilización como elemento de identificación de los participantes.                                                                                                                                                                                                                                | UND  | 2000 |
| 6 | HIDRATACIÓN                                                 | Hidratación consistente en pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de aproximadamente 300 ml cada una. El producto deberá encontrarse debidamente sellado, en óptimas condiciones para el consumo y conservarse bajo adecuadas condiciones de higiene y temperatura para su entrega durante las diferentes actividades programadas.                                                                                                                                                                                                                           | PACA | 10   |
| 7 | LETRERO TIPO BANNER Y ESTRUCTURA                            | <p>Lienzo impreso a full color, elaborado sobre bastidor estructural en madera o perfil metálico de sección aproximada de 2 x 4 metros, debidamente ensamblado y garantizando estabilidad, resistencia y adecuada tensión del lienzo.</p> <p>El bastidor deberá estar revestido con lona de alta calidad, con gramaje de 13 onzas, apta para impresión digital de alta resolución, con impresión a full color, definición nítida y adecuada reproducción cromática. La lona deberá encontrarse correctamente tensada, fijada y terminada sobre el bastidor, sin arrugas, deformaciones o desprendimientos.</p> | UND  | 1    |
| 8 | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS                                 | Mesas plásticas con medidas aproximadas de setenta y dos centímetros por setenta y dos centímetros (72 cm x 72 cm), con patas cuadradas, en buen estado, limpias y aptas para su utilización durante los eventos programados en el marco de la Semana de la Juventud. El servicio deberá incluir transporte, entrega, ubicación y recolección de las mesas en los lugares definidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                            | UND  | 16   |
| 9 | PENDONES                                                    | Dos (2) pendones tipo araña, uno alusivo a la Secretaría de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y otro a la Semana de la Juventud. Elaborados en material tipo lona, con impresión a full color y medidas aproximadas de dos metros (2 m) de alto por un metro (1 m) de ancho, incluyendo estructura tipo araña. Los diseños y logos serán suministrados o aprobados por la Administración Municipal y/o el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                      | UND  | 2    |

|    |                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |     |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|
| 10 | REFRIGERIO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADOS 9°, 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y TÉCNICA INDUSTRIAL SIMÓN BOLÍVAR, QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO MODELO GOBIERNO MUNICIPAL Y EN JOVEN DIGITAL | Refrigerio compuesto por arepa rellena de carne y/o pollo, debidamente empacada de manera individual, acompañada de jugo en caja de 250 ml en sabores surtidos. Los productos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad a los participantes de las actividades programadas.                                                                                                                                                                                                              | UND   | 170 |
| 11 | ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS                                                                                                                                                                                                 | Sillas plásticas de color blanco, sin brazo, con medidas aproximadas de ochenta y seis centímetros por cuarenta y ocho centímetros por cuarenta y ocho centímetros (86 cm x 48 cm x 48 cm), con patas cuadradas. Las sillas deberán encontrarse limpias, en buen estado y aptas para su utilización durante las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, incluyendo transporte, entrega, organización, ubicación y posterior recolección.                                                                                     | UND   | 120 |
| 12 | REFRIGERIO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADOS 9°, 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASMERCEDES CAPILLA, LA CHAMBA Y CAÑADA RODEO, QUE PARTICIPEN EN LOS EVENTOS SEMBRATON EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES                   | Refrigerio para los asistentes del segundo día de actividades de la Semana de la Juventud. Deberá constar de un croiasian, acompañada de una bebida fría de 250 ml en sabores surtidos. Los productos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano, preparados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, debidamente empacados de manera individual para facilitar su distribución y consumo.                                                                                                                                        | UND   | 145 |
| 13 | ÁRBOLES                                                                                                                                                                                                                      | Compra de árboles de especie oiti para la realización de la jornada de siembra en el marco de la Semana de la Juventud. Los ejemplares deberán ser especies nativas o adecuadas para las condiciones climáticas y ambientales del Municipio del Guamo, en buen estado fitosanitario, libres de plagas y enfermedades, con tamaño y condiciones adecuadas para su establecimiento. El suministro deberá incluir el transporte hasta el lugar definido por el supervisor del contrato y los árboles deberán ser entregados en condiciones óptimas para su siembra. | UND   | 145 |
| 14 | HIDRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                  | Hidratación consistente en pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de 300 ml cada una. El producto deberá encontrarse debidamente sellado, en óptimas condiciones para el consumo y ser entregado bajo adecuadas condiciones de higiene y conservación durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud.                                                                                                                                                                                    | PACAS | 8   |

|    |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |     |
|----|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| 15 | BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS PARA RECOGER LOS DESECHOS EN LA SEMBRATÓN | Bolsas plásticas de color negro, tamaño jumbo, de material resistente y aptas para la recolección y disposición temporal de los residuos generados durante la jornada de sembratón. Las bolsas deberán ser entregadas en condiciones adecuadas para su utilización durante la actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UND    | 4   |
| 16 | BEBIDA SODIFICADA                                                 | Bebida fría gasificada o carbonatada, servida en vaso desechable de diez (10) onzas, debidamente preparada y conservada en condiciones adecuadas de higiene y temperatura para su consumo durante las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, con 3 toppigns.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND    | 100 |
| 17 | CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN                                    | Certificados de participación para los jóvenes que hagan parte de las actividades “Guamo Tiene Talento” y demás eventos culturales programados en el marco de la Semana de la Juventud. Los certificados deberán ser elaborados en material de papel fotografico de buena calidad, con diseño alusivo a la actividad, nombres de los participantes, fecha, actividad realizada, tamaño carta y logos institucionales previamente autorizados por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND    | 100 |
| 18 | SONIDO Y LUCES PARA EL EVENTO GUAMO TIENE TALENTO                 | Servicio integral de sonido e iluminación para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud en su evento Guamo tiene talento, compuesto como mínimo por dos (2) cabinas tipo beta doble de ocho (8) pulgadas, un (1) mixer de doce (12) canales, micrófonos inalámbricos y/o alámbricos, soportes, cableado, conexiones y demás accesorios necesarios para garantizar la adecuada reproducción del audio. El servicio deberá incluir transporte, montaje, instalación, pruebas de sonido, operación y desmontaje, así como personal técnico encargado del manejo y control de los equipos durante los eventos. El servicio de iluminación deberá incluir como mínimo cuatro (4) luces tipo LED PAR, cuatro (4) luces tipo cabeza móvil (moving head), dos (2) luces tipo strobo o efecto, estructura o soporte para iluminación y consola/controlador de luces, con los elementos necesarios para generar una ambientación adecuada al evento. Los equipos deberán encontrarse en buen estado y ser operados por personal capacitado, garantizando la calidad del sonido y la iluminación durante el desarrollo de las actividades. | GLOBAL | 1   |
| 19 | HIDRATACIÓN                                                       | Hidratación consistente en pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de 300 ml cada una. El producto deberá encontrarse debidamente sellado, en óptimas condiciones para el consumo y ser entregado bajo adecuadas condiciones de higiene y conservación durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PACAS  | 10  |

|    |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 20 | REFRIGERIO                                                                                                      | Refrigerio para los asistentes del tercer día de actividades de la Semana de la Juventud. Deberá constar de una porción individual de pastel de pollo, acompañado de una bebida fría de 250 ml en sabores surtidos. Los productos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano, preparados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, debidamente empacados de manera individual para facilitar su distribución y consumo.                                     | UND   | 80 |
| 21 | REFRIGERIO PARA INVITADOS DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES PARTICIPANTES Y EMPRENDEDORES JUVENILES DEL MUNICIPIO | Refrigerio individual compuesto por un (1) perro caliente, elaborado con pan de aproximadamente (20 cm), salchicha tipo americana, ripio de papa, queso y aderezos de tomate y demás acompañantes definidos por el supervisor del contrato, acompañado de una bebida tipo jugo de aproximadamente 250 ml, en diferentes sabores. Los productos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano y preparados, empacados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad. | UND   | 74 |
| 22 | HIDRATACIÓN                                                                                                     | Hidratación consistente en pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de aproximadamente 300 ml cada una. El producto deberá encontrarse debidamente sellado, en buen estado, apto para el consumo humano y ser entregado bajo condiciones adecuadas de higiene y conservación.                                                                                                                                                             | PACAS | 4  |
| 23 | MESAS                                                                                                           | Mesas plásticas con medidas aproximadas de setenta y dos centímetros por setenta y dos centímetros (72 cm x 72 cm), con patas cuadradas, en buen estado, limpias y aptas para su utilización durante los eventos programados en el marco de la Semana de la Juventud. El servicio deberá incluir transporte, entrega, ubicación y recolección de las mesas en los lugares definidos por el supervisor del contrato.                                                                       | UND   | 74 |
| 24 | SILLAS                                                                                                          | Sillas plásticas de color blanco, sin brazo, con medidas aproximadas de ochenta y seis centímetros por cuarenta y ocho centímetros por cuarenta y ocho centímetros (86 cm x 48 cm x 48 cm), con patas cuadradas. Las sillas deberán encontrarse limpias, en buen estado y aptas para su utilización durante las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, incluyendo transporte, entrega, organización, ubicación y posterior recolección.              | UND   | 74 |

|    |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |     |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| 25 | DECORACIÓN EXPOUNIVERSIDADES JÓVENES                                              | Servicio de decoración y ambientación para la realización de la actividad Expouniversidades Jóvenes, incluyendo elementos decorativos alusivos a la educación, formación académica y oportunidades para los jóvenes, tales como manteles, centros de mesa, elementos gráficos, pendones, globos, fondos decorativos y demás elementos necesarios para generar una ambientación juvenil, organizada y acorde con la temática del evento para cada uno de los expositores invitados. Los diseños, colores y elementos institucionales deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, bombas tipo flor en cada stand participantes, manteles, 1 arco central. | GLOBAL | 1   |
| 26 | RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACION EN LA FERIA EXPO-JOVENES 2026 Y EXPOUNIVERSIDADES | Reconocimiento y sentido de pertenencia para los jóvenes participantes de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, elaborado en material de papel fotografico de buena calidad y personalizado con mensajes, diseño y/o identidad alusiva a la juventud y al Municipio del Guamo, tamaño carta. El diseño, características y presentación deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                       | UND    | 40  |
| 27 | ALMUERZO                                                                          | Servicio de almuerzo individual para los participantes de las actividades programadas, compuesto como mínimo por una porción de proteína de aproximadamente 150 gramos, acompañamiento de arroz de aproximadamente 150 gramos, ensalada o verduras, carbohidrato complementario y bebida fría de aproximadamente 250 ml. El menú podrá ser concertado con el contratista y el supervisor del contrato, de acuerdo con las características de la actividad. Los alimentos deberán ser frescos, preparados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, empacados individualmente y entregados oportunamente en el lugar establecido.                                    | UND    | 74  |
| 28 | BUSOS                                                                             | Camiseta tipo buso, cuello redondo, elaborada en algodón de aproximadamente 220 gramos, en las tallas y colores definidos por la entidad. Serán entregadas a los participantes de las actividades programadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND    | 100 |
| 29 | GORRAS                                                                            | Gorras tipo deportiva, elaboradas en material poliester 100% resistente y de buena calidad, con diseño y estampado alusivo a la Semana de la Juventud 2026, incluyendo los logos institucionales definidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UND    | 100 |
| 30 | HIDRATACIÓN                                                                       | Pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de aproximadamente 300 ml cada una, debidamente selladas y aptas para el consumo, entregadas bajo adecuadas condiciones de higiene y conservación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PACA   | 40  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |     |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| 31 | REFRIGERIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO A SI COMO TAMBIEN PARA LOS INVITADOS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y DEMAS PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL | Refrigerio individual compuesto por Croissant relleno de piña, jamón y queso, acompañado de jugo en caja de 250 ml en sabores surtidos. Deberá ser fresco, apto para el consumo humano, empackado individualmente y entregado bajo adecuadas condiciones de higiene.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND    | 200 |
| 32 | MATERIALES PARA EL ARREGLO DE PINTURA DE LA CANCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL                                                                                                                                    | <p>Suministro de materiales, herramientas e insumos necesarios para el mantenimiento, adecuación, pintura, embellecimiento y demarcación de la cancha deportiva de la institución educativa, incluyendo la preparación previa de las superficies, aplicación de pintura y acabado final.</p> <p>Diez (10) galones de pintura para tráfico o pintura especializada para superficies deportivas, en colores previamente definidos.<br/>Dos (2) galones de pintura blanca para demarcación de líneas deportivas.<br/>Cinco (5) litros de thinner o diluyente.<br/>Seis (6) rodillos adecuados para aplicación de pintura sobre piso.<br/>Diez (10) brochas de diferentes tamaños.<br/>Diez (10) rollos de cinta de enmascarar.<br/>Cuatro (4) bandejas para pintura.<br/>Veinte (20) unidades de lija para preparación y acondicionamiento de superficies.<br/>Dos (2) cepillos de alambre.<br/>Tres (3) espátulas metálicas.<br/>Tres (3) recipientes o canecas para preparación y manejo de pintura.<br/>Un (1) rollo de plástico protector para protección de superficies.<br/>Diez (10) pares de guantes de protección.<br/>Diez (10) mascarillas de protección.<br/>Dos (2) kilogramos de estopa o paños para limpieza.<br/>Dos (2) extensores para rodillo.<br/>Un (1) kit de elementos para trazado y demarcación.</p> <p>Los colores, tonalidades y características de los materiales serán definidos de acuerdo con las condiciones de la cancha, el diseño establecido para la actividad y las necesidades de la institución educativa, previa coordinación y aprobación del supervisor. Los materiales deberán ser nuevos, de calidad adecuada para el uso previsto y aptos para superficies deportivas.</p> | GLOBAL | 1   |

|    |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |   |
|----|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 33 | SONIDO                               | Servicio integral de sonido e iluminación para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud en su evento concierto juvenil, compuesto como mínimo por tres (3) cabinas tipo beta doble de ocho (8) pulgadas, un (1) mixer de doce (12) canales, micrófonos inalámbricos y/o alámbricos, soportes, cableado, conexiones y demás accesorios necesarios para garantizar la adecuada reproducción del audio. El servicio deberá incluir transporte, montaje, instalación, pruebas de sonido, operación y desmontaje, así como personal técnico encargado del manejo y control de los equipos durante los eventos. | GLOBAL | 1 |
| 34 | POLVO DE COLORES                     | Kit de polvo de colores compuestos por cuarenta (40) unidades de 180 gramos, en colores surtidos, incluyendo azul, rosa, amarillo y verde, elaborados con material apto para actividades recreativas y de entretenimiento, debidamente empacados para su distribución entre los participantes cuyos compuestos no afecten la salud de los participantes el cual no contenga elementos toxicos y alergicos                                                                                                                                                                                                                     | KIT    | 1 |
| 35 | DJ ANIMADOR                          | Servicio de DJ y animador para acompañamiento de las actividades juveniles, incluyendo equipo de reproducción musical, selección y manejo de música, animación, interacción con los participantes y apoyo durante el desarrollo de la programación, de acuerdo con las orientaciones del supervisor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | GLOBAL | 1 |
| 36 | DECORACIÓN                           | Servicio de decoración y ambientación del espacio destinado a las actividades juveniles, incluyendo elementos temáticos, fondos decorativos, globos, telas, figuras y demás elementos necesarios, de acuerdo con el diseño y colores definidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | GLOBAL | 1 |
| 37 | PREMIACION CONCURSO DE BAILE MODERNO | RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS PARA LOS TRES (3) MEJORES PARTICIPANTES CON MAYOR PUNTAJE DEL I CONCURSO DE BAILE MODERNO, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:<br><br>Primer puesto: Reconocimiento económico por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).<br>Segundo puesto: Reconocimiento económico por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).<br>Tercer puesto: Reconocimiento económico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).                                                                                                                                  | GLOBAL | 1 |

|    |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |    |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|
| 38 | Trofeos destinados al reconocimiento de los ganadores de las diferentes actividades y concursos realizados durante la Semana de la Juventud 2026        | Trofeo de diseño moderno, innovador, juvenil y atractivo de aproximadamente 50 cm, relacionado con la naturaleza de la actividad desarrollada indicada por el supervisor del contrato. Su elaboracion en aleación metálica tipo zamak, con acabado metalizado de alta calidad en color dorado y/o plateado, elementos decorativos en acrílico, resina o material de características similares y base en MDF de acabado negro, con diseño ornamental, estable y de excelente presentación que incluya placa personalizada con grabado o impresión de alta definición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UND | 2  |
| 39 | Medallas conmemorativas para reconocimiento a participantes y/o ganadores de las actividades desarrolladas en el marco de la Semana de la Juventud 2026 | Medalla elaborada en material metálico de alta resistencia, con acabado de excelente calidad y presentación.<br>ºDiseño moderno, juvenil, atractivo y alusivo a la Semana de la Juventud 2026.<br>ºDiámetro aproximado 6 cm, garantizando una adecuada visibilidad del diseño y los elementos gráficos.<br>ºRelieve y/o impresión de alta definición con identidad visual del evento y de la Administración Municipal, según los lineamientos suministrados por la entidad.<br>ºInclusión de la denominación “Semana de la Juventud 2026” y/o nombre de la actividad correspondiente.<br>ºCinta de aproximadamente 2,5 cm de ancho, en colores acordes con la identidad gráfica del evento.<br>ºAcabado en dorado.<br>ºLa medalla deberá contar con sistema de sujeción seguro y resistente, garantizando su adecuada presentación y conservación.<br>ºCuyo producto se encuentre en condiciones nuevas, sin defectos de fabricación, rayones, deformaciones o imperfecciones visibles. | UND | 70 |

**CONDICIONES MÍNIMAS PARA LOS INSUMOS ALIMENTICIOS OFERTADOS:** El proponente deberá garantizar que los insumos alimenticios ofertados cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación, así como los registros sanitarios cuando a ello hubiere lugar.

Con relación a los alimentos se deberá garantizar que los mismos han sido empacados, almacenados y transportados, con total observancia de la normatividad vigente en esta materia.

Ningún elemento empacado deberá contar con fechas de vencimiento anteriores a la realización del evento, ni del mismo día de su realización.

Todo elemento empacado deberá contar con una fecha de vencimiento posterior a tres meses a la realización del evento para la cual sido requerido, como minino.

En relación con los alimentos que deben ser servidos en su estado natural, como verduras, frutas, etc. se debe garantizar que los mismos son correctamente manipulados, transportados y servidos frescos y para el consumo humano.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta. De igual forma, las cantidades antes descritas, son meramente estimativas, y podrán ser modificadas dependiendo de la necesidad de la entidad estatal.

El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

**NOTA:** El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien.

**3. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.**

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

**4. NATURALEZA DEL CONTRATO.**

El contrato que resulta del proceso de selección corresponde a un **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

**5. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

- 1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
- 2. Los demás que establezca la Ley.

**6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1. El servicio debe realizarse en la jurisdicción del municipio del Guamo y/o el lugar que el Municipio disponga, debiendo el contratista asumir todos los gastos.
- 2. El proponte deberá acreditar que tiene la capacidad para ejecutar el servicio.
- 3. El servicio que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado.
- 4. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- 5. Conforme a lo descrito en la invitación, se debe de ejecutar el servicio relacionado con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos.
- 6. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la ejecución del servicio, de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.
- 7. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- 8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- 9. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- 10. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con La Alcaldía Municipal de Guamo Tolima.

- 12. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en los estudios previos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- 13. Sostener los precios servicio ofertado y el del plazo de ejecución.
- 14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de el Guamo por conducto del Supervisor.
- 15. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

**6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1. Hacer entrega de la alimentación e ítems requeridos en la fecha establecida y con las características de salubridad que se requieren.
- 2. La entrega de la alimentación se hará según lo establezca el supervisor del contrato.
- 3. El contratista deberá garantizar que los alimentos se presenten frescos, en óptimas condiciones y que cumplan las condiciones de manipulación de alimentos.
- 4. Garantizar la instalación y adecuación de los ítems contratados al lugar para el correcto desarrollo del evento.
- 5. Contar con la cantidad de personal de logística requerido para el evento.
- 6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 7. Garantizar el cumplimiento de todas las actividades de acuerdo con las especificaciones dadas y en los términos establecidos.
- 8. Entregar los elementos requeridos por el Municipio en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
- 9. Garantizar la instalación, adecuación y decoración del lugar para el correcto desarrollo de los eventos.
- 10. Si el supervisor observa que la alimentación no cumple los requisitos de cantidades y calidades, el contratista se compromete a cambiar de manera inmediata la misma.
- 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 12. El contratista debe de contar con equipos de comunicaciones, radio de comunicación o celulares con los cuales se pueda comunicar para la coordinación de los eventos.
- 13. En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio, sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición del municipio otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.
- 14. Suministrar todos los equipos y elementos que solicite el supervisor y realizar las actividades logísticas encomendadas por este para cada uno de los operativos a realizar.
- 15. Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato.
- 16. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
- 17. Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

**NOTA 1:** El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

**NOTA 2:** Para efectos de seleccionar la oferta más favorable conforme a las reglas establecidas para el proceso de selección de Mínima Cuantía se tomará la oferta que ofrezca el menor valor que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad

**6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar el contrato de acuerdo el valor aprobado en la propuesta.
2. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
3. Velar para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al sistema integral de salud, pensiones y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
7. Todas aquellas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutará en el municipio del Guamo-Tolima.

**1. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **EDUARDO BONILLA PRADA**, en su calidad de **SECRETARIO DE BIENESTAR DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor la cual está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad relacionados las actividades y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

**9. TÉRMINO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGENCIA:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta por **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, y el pago de estampillas municipales cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución.

Adicional al plazo máximo estimado para la ejecución del objeto contractual, existirá un plazo de cuatro (4) meses, durante el cual se realizará la liquidación del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal del contrato, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al municipio, a través del interventor que el alcalde o su delegado designe para tal efecto y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

**EL MUNICIPIO** después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente.

**10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

La ejecución del contrato está financiada con recursos provenientes del presupuesto municipal, correspondiente a la vigencia del año 2026, y para ello se cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal: CDP202609090001 del 09 de septiembre de 2026.

**EL MUNICIPIO** del Guamo ha estimado el presupuesto oficial máximo para el cumplimiento del presente objeto contractual en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000).**

**10.1. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:**

NIT: 890.702.015-2  
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal  
Código Postal: 733540  
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba y Para la legalización y ejecución del contrato se deben pagar los siguientes impuestos municipales según corresponda.

**Descuentos:** La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

| Descuentos Municipales |                                     |                                              |
|------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|
| Rete ICA               | Acorde a la actividad desarrollada. | Aplica a las demás Tipologías contractuales. |
| Retención en la fuente | Acorde a la actividad desarrollada  | Aplica a las demás Tipologías contractuales. |

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales

| Estampillas Municipales              |    |                                                                                     |
|--------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Estampilla Pro Cultura               | 2% | Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)                         |
| Estampilla Pro Adulto mayor          | 4% | A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)                                                    |
| Tasa Pro deporte                     | 2% | Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios |
| Estampilla para la Justicia Familiar | 2% | Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios |
| Fondo de seguridad                   | 5% | Contratos de obra                                                                   |

**NOTA:** En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.

- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 “Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo.
- En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley.
- En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

| DISPONIBILIDAD | RUBRO | FUENTE | VALOR |
|----------------|-------|--------|-------|
|----------------|-------|--------|-------|

|              |                                                     |                                                        |              |
|--------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|
| 202609090001 | 2.3.2.02.02.008.007 Servicios de asistencia técnica | 1.2.1.0.00 corrientes de Ingresos libre<br>destinación | \$49.000.000 |
|              | Total \$49.000.000                                  |                                                        |              |

El Municipio realizará las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

12. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor resultante del proceso así:

El Municipio pagará al contratista el valor resultante del proceso así: Se cancelará en un único pago, previo cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto y de las obligaciones del contrato, según lo acordado con la entidad contratante, previa certificación del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de recibo final y acta de liquidación. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos, de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería.

Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias.

**NOTA 1:** El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería

**NOTA 2:** En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

**NOTA 3: EL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, dará aplicación a las estipulaciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

“Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

**Descuentos:** La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

| Descuentos Municipales |                                     |                                              |
|------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|
| Rete ICA               | Acorde a la actividad desarrollada. | Aplica a las demás Tipologías contractuales. |
| Retención en la fuente | Acorde a la actividad desarrollada  | Aplica a las demás Tipologías contractuales. |

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales

| Estampillas Municipales |    |                                                             |
|-------------------------|----|-------------------------------------------------------------|
| Estampilla Pro Cultura  | 2% | Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS) |

|                                      |    |                                                                                     |
|--------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Estampilla Pro Adulto mayor          | 4% | A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)                                                    |
| Tasa Pro deporte                     | 2% | Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios |
| Estampilla para la Justicia Familiar | 2% | Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios |
| Fondo de seguridad                   | 5% | Contratos de obra                                                                   |

**NOTA:** En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.

- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 “Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo.
- En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley.

En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

**13. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO**

**13.1. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO:**

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN**

Debe estar firmada por el proponente personal natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el (Anexo No. 1.)

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No.1, el proponente manifestara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones. Establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, manifestación que se hará por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

**2. CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO.**

- **PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por La Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior a la duración del contrato, demostrando en su objeto social la actividad relacionada al presente objeto contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA CANTIDAD, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de

la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará certificado correspondiente.

- **PERSONAS NATURALES.**

Si la propuesta la presenta natural deberá aportar copia del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde se evidencie estar matriculado en la Cámara de Comercio.

**DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO del Guamo – Tolima.

b) El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, es igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título o consorcio temporal.
- b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representara el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Guamo-Tolima.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que este no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
- g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguna de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto No. 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**3. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO No. 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO No. 723 DE 2013:**

Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Artículo 23, Decreto No. 1703 de 2002. Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto No. 723 de 2013).

NIT: 890.702.015-2  
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal  
Código Postal: 733540  
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

- 1) Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: “ cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.
- 2.) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. El Municipio de Guamo-Tolima, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial, aquellas que permitan la realización del objeto de este proceso.

En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

**5. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal vigente (1 mes) para la Persona Natural, para la Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el certificado de cada uno de los integrantes.

**6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. (VERIFIACION POR LA ENTIDAD).**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal, como la Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

**7. DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de policía vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

**8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente deberá presentar certificado de medidas correctivas vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

**9. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

**10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

NIT: 890.702.015-2  
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal  
Código Postal: 733540  
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

El proponente deberá Diligenciar el Formato No 3

**11. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, que se hará en el Formato No.4 por cada uno de los proponentes, representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

**12. LIBRETA MILITAR.\_Hombres menores de 50 años**

**13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Según lo dispuesto por la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho certificado tendrá una fecha de expedición de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

**14. CERTIFICADO DE NO MORA.**

Certificado expedido por la Tesorería Municipal en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

**15. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:**

Debe presentar con la propuesta Formato diligenciado de la Hoja de Vida de la Función Pública.

**16. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

Debe presentar con la propuesta Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés conforme lo establece la Ley 2013 de 2019

**17. FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los proponentes deberán diligenciar, suscribir y allegar debidamente firmado el Formato de Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, como requisito habilitante dentro del proceso de selección. Dicho formato deberá ser presentado en los términos establecidos por la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

**18.GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

| Característica             | Condición                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. |
| Asegurado/<br>beneficiario | [Alcaldía del Guamo Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2                                                                                                                                           |
| Amparos                    | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                  |
| Vigencia                   | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.                                                                                                                             |
| Valor Asegurado            | Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación                                                                                                                               |

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tomador        | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li></ul> |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

**13.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la presente invitación. Por los servicios requeridos, estos deben ser ejecutados por una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad, experiencia y disponibilidad para desarrollar el objeto contractual.

**A. EXPERIENCIA GENERAL:**

El oferente deberá acreditar al cierre de la convocatoria haber ejecutado y terminado dos (2) contratos cuyo objeto sea de similar o igual naturaleza al objeto de la presente convocatoria, esto es, (I) Servicios de Logística para la organización y/o celebración de eventos, con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria del valor sea igual o mayor al presupuesto oficial del proceso.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada integrante debe acreditar la experiencia requerida de acuerdo a su condición.

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Para acreditar la experiencia especifica el proponente deberá demostrar:

- Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto contractual la prestación de servicios logísticos de la celebración y/o conmemoración de un evento público.
- Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener de las actividades ejecutadas el suministro de alimentos y entrega de detalles.

**Acreditación de la Experiencia**

Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato o certificaciones y/o Acta de recibo final que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Las certificaciones o copia del contrato deberán ser expedidas por una entidad pública colombiana.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Se deberá aportar las certificaciones expedida por la entidad contratante y/o acta de recibo final.
- En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de suscripción.
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Dirección
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- No se aceptan subcontratos, ni contratos de Administración delegada.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Municipio del Guamo-Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de suscripción.

Para el caso de experiencia entre privados, el proponente deberá presentar copia de la respectiva factura válida de venta, con autorización de facturación de la DIAN.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Ahora bien, si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, estas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del oferente, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal

En el caso de presentarse documentos ilegibles, incompletas o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes.

**13.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

**ESTABLECIMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL PERSONAL:**

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere de los suministros y servicios de manera oportuna y en el casco urbano del municipio durante el plazo de ejecución del contrato, el proponente debe demostrar que dispone en el Municipio del Guamo-Tolima, de un establecimiento de comercio adecuado, de su propiedad o tomada en arrendamiento, con instalaciones completamente cerradas y cubiertas, no se permitirán cerramiento en sarán, mallas, telas, plásticos, madera o elementos que no garanticen la seguridad de los servicios y suministros a entregar a la Administración. Las instalaciones deben contar con zonas de almacenamiento, preparación y despacho de los suministros y servicios organizados que cumplan con las normas mínimas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, pisos en superficies resistentes a impactos, así como un área acorde para estas funciones.

No se aceptará establecimiento en andenes, antejardines o en la vía pública.

Así mismo se deberá garantizar la disponibilidad para la entrega de los alimentos y los servicios contando con personal que garantice los servicios requeridos por la Administración Municipal con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar el destinatario, el número de documento de identidad y la autorización del ente municipal antes de la entrega, mínimo los días de ejecución del contrato de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 a 8:00 p.m.

Para acreditar lo anterior se debe aportar el registro de establecimiento mercantil en el Municipio del Guamo-Tolima en la Cámara de Comercio y el compromiso claro de la disposición del establecimiento.

En caso de no contar con establecimiento registrado en la matrícula mercantil en el municipio del Guamo-Tolima, se aportara escritura o contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el Municipio del Guamo-Tolima, acompañado del certificado de libertad y tradición y certificado de uso del suelo con fecha de expedición no menor a 30 días, para verificar la ubicación, titularidad y la compatibilidad del uso con relación al sector y el compromiso claro de la disposición del personal, tiempo y el establecimiento.

**NOTA:** La información solicitada del establecimiento es de carácter habilitante por ser considerado como un requisito de carácter técnico. La no presentación o la presentación incompleta de los Documentos del establecimiento y disposición de personal solicitado serán causales de rechazo de la propuesta.

**14. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas, señalado en el cronograma del proceso y debe presentarse únicamente por la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente, ingresar a la plataforma transaccional con la debida antelación para el cargue de su propuesta. En caso de falla de la plataforma, se debe tener en cuenta la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente e informar oportunamente mediante correo a [contratacion@elguamo-tolima.gov.co](mailto:contratacion@elguamo-tolima.gov.co)

- 1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II.
- 2. Si se presentan propuestas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
- 3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
- 4. La Oferta Económica diligenciada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica).
- 5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
- 6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

**Nota 1:** El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio del Guamo según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

El registro de las propuestas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, por lo tanto, una vez efectuado el cierre de presentación de propuestas, la entidad procederá a publicar la lista de los oferentes que a la fecha y hora del cierre presentan oferta

**15. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION**

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas de manera directa en la plataforma de SECOP II.

El Municipio del Guamo analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la invitación o sus equivalentes, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS, publicadas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Este documento se publicará a través del portal SECOP II. Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo necesidad del servicio.

**16. CONVOCATORIA A LAS MIPYME**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1860 de 2021, que modifiko la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015, que modifiko los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**LIMITACIONES TERRITORIALES**

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021.

**NOTA.** Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME**

NIT: 890.702.015-2  
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal  
Código Postal: 733540  
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

**17. CRONOGRAMA**

CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP 2.

**18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- Cuando el valor de los valores unitarios supere los promedios presupuestados por la entidad.
- No presentar la información requerida en relación con las condiciones y características técnicas de los bienes requeridos, conforme a las señaladas en la presente invitación.
  - No presentar la información requerida en relación con obligaciones esenciales del contratista, conforme a las señaladas en la presente invitación.
  - Cuando no se presente la **CARTA DE PRESENTACIÓN** de la oferta.
  - La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del **PROCESO**.
  - Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, o sea presentada en lugar distinto al señalado.
  - En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones fijadas por la Constitución y la Ley.
  - No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para acreditar los requisitos habilitantes o no subsanar la ausencia o indebida presentación de los mismos, dentro del plazo establecido en el cronograma.
  - No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para la debida y correcta evaluación de las propuestas.
  - En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido pre sentada en primer lugar.
  - Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
  - Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
  - Cuando el proponente no aporte póliza de garantía de seriedad de la oferta.
  - Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
  - Cuando el formulario de propuesta económica no se diligencia en debida forma, cuando se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
  - Cuando supere el valor de los precios unitarios de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
  - Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al portal SECOP II.
  - Cuando el proponente no presente la Propuesta Económica a través de la plataforma SECOP II
  - Cuando la Entidad haya requerido al proponente para subsanar y/o aclarar su oferta y éste no allegue los documentos requeridos y/o no rinda las explicaciones solicitadas o los allegue fuera del plazo establecido por la entidad o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
  - En caso de no certificarse la indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II o no seguirse el protocolo establecido para esta situación en las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 1:** Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta. **La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.**

**19. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Municipio declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía, únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará frente a un acto administrativo, en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra la Resolución de Desierto del Proceso de Mínima Cuantía, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993. El presente proceso podrá declararse desierto cuando a juicio del Municipio se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, o cuando los oferentes no cumplan con las exigencias de la invitación. En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

**20. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA:**

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deben ser cargada en la plataforma SECOP II.

En ningún caso el Municipio del Guamo-Tolima se hará responsable de la demora en el CARGUE de los documentos por dificultades del ingreso a la plataforma transaccional, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes allegar oportunamente de manera completa su oferta en dicha plataforma antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

**NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:**

- Que sean enviadas por fax o correo electrónico o en forma presencial.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Alternativas o condicionadas
- Que no se envíen a través del portal SECOP II

**21. MULTAS**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

**22. CLAUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

**23. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural, para el presente proceso el comité evaluador estará integrado por la Secretaria de Bienestar Desarrollo Económico y saocial el técnico y económico; y la Dirección Administrativa de Contratación en el componente jurídico.

Terminado el plazo para presentar las propuestas, dentro de la fecha señalada en el cronograma se verificará las propuestas en relación con el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y el valor de las ofertas.

Se escogerá la oferta con el precio más bajo producto de la sumatoria de valores totales.

Posteriormente a la oferta con el precio más bajo se le efectuara la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

De lo anterior se efectuará el informe de evaluación y de verificación de requisitos el cual será publicado en el SECOP II y la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación y presentar información y/o documentación para subsanar requisitos habilitantes.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de que la oferta seleccionada no cumpla con los requerimientos para subsanar conforme a lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente con el tercero y/o subsiguientes. De no lograrse la habilitación por parte de los oferentes se declarará desierto el proceso.

**NOTA:** Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cuál corresponde a la de menor valor. Se tomará la información consignada en el cuestionario de la plataforma del SECOP II, **EL PRECIO SERÁ EL FACTOR DETERMINANTE, PARA ELLO EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.** Se tendrán en cuenta la sumatoria de los valores unitarios relacionados en el formato de oferta económica, los cuales deben incluir todos los impuestos de ley que apliquen.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando esta cumpla con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes.

La entidad aplicará el procedimiento definido en el Decreto No. 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

**24. FACTORES DE DESEMPATE**

A continuación, encontrarán una tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en la columna derecha, se establece el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los pliegos de condiciones o documento equivalente, bajo la aplicación de los principio generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal.

| FACTOR DESEMPATE                                                                                             | FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | <p><b>PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.</p> |

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                | <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p>                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.</p> | <p><b>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</b></p> <p>Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> |
| <p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> | <p><b>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las</p>                                                                                                                                                                                                            | <p><b>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> |
| <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> | <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> |
| 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento | En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p>                                                | <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:</p> | <p>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                         | <p>integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto No. 1074 de 2015.</p> | <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto No. 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto No. 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> |
| <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>                                                                                     | <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto No. 1074 de 2015. La</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto No. 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> | <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto No. 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. | Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p>Parágrafo</p> <p>Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los</p> |

|  |                                                         |
|--|---------------------------------------------------------|
|  | oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. |
|--|---------------------------------------------------------|

25. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

| No. | Clase   | Fuente            | Etapa        | Tipo        | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)                                                                                                                               | Consecuencia de ocurrencia del evento                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | categoría |
|-----|---------|-------------------|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|
| 1   | General | Interno           | Planeació    | Operacion   | Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación                                                                                                             | Inadecuada selección del contratista                                   | 1            | 3       | 4                     | Bajo      |
| 2   | General | Interno           | Planeació    | Operacion   | La descripción del bien o servicio requerido no es clara                                                                                                                         | Definición imprecisa del objeto del contrato                           | 1            | 2       | 3                     | Bajo      |
| 3   | General | Interno           | Planeación   | Operacional | La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.- | Incumplimiento metas plan de acción y proyectos                        | 2            | 4       | 6                     | Alto      |
| 4   | General | Externo           | Contratación | Financiero  | Que el contratista no presenta las garantías requeridas para la ejecución del contrato o se demore en su presentación                                                            | No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo | 1            | 4       | 5                     | Medio     |
| 5   | General | Externo           | Ejecución    | Operacion   | Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente                                                                                                                     | Bien o servicio recibido en malas condiciones                          | 3            | 4       | 5                     | Medio     |
| 6   | General | Externo           | Ejecución    | Operacion   | Que el contratista incumpla el contrato                                                                                                                                          | Incumplimiento del objeto contractual                                  | 3            | 4       | 5                     | Medio     |
| 7   | General | Externo o interno | Ejecución    | Operacional | Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.                                         | Retraso en la ejecución del contrato                                   | 2            | 3       | 5                     | Medio     |
| 8   | General | Interno           | Ejecución    | Operacion   | Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen                                                                                                  | Retraso en la ejecución del contrato                                   | 1            | 3       | 4                     | Bajo      |

En virtud a lo anterior, se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

| No. | A que se refiere | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | Afecta la | Pers ona | Fec ha | Fec ha | Monitoreo y Revisión |
|-----|------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|-----------|----------|--------|--------|----------------------|
|-----|------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|-----------|----------|--------|--------|----------------------|

|   |                          |                                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |    |                          |                   |                                     | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                            | Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|----|--------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1 | Dependencia que solicita | Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes | 1            | 3       | 4                     | Bajo      | No | Dependencia que solicita | Etapla planeación | Al finalizar la etapa de planeación | Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaría General y de Gobierno  | Semestral             |
| 2 | Dependencia que solicita | Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto Contractual                              | 1            | 2       | 3                     | Bajo      | No | Dependencia que solicita | Etapla planeación | Al finalizar la etapa de planeación | Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaría General y de Gobierno  | Semestral             |
| 3 | Dependencia que solicita | Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias                                               | 1            | 4       | 5                     | Medio     | No | Dependencia que solicita | Etapla planeación | Al finalizar la etapa de planeación | Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaría General y de Gobierno  | Semestral             |
| 4 | Contratista              | Requerimiento al contratista                                                                                                     | 1            | 4       | 5                     | Medio     | Si | Contratista              | Etapla planeación | Al finalizar la etapa de planeación | Realizando una correcta supervisión                                                       | Semestral             |
| 5 | Contratista              | Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio                                             | 1            | 4       | 5                     | Medio     | Si | Contratista              | Etapla ejecución  | Al finalizar la etapa de ejecución  | Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el | Semestral             |
| 6 | Contratista              | Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato                                               | 1            | 4       | 5                     | Medio     | Si | Contratista              | Etapla ejecución  | Al finalizar la etapa de ejecución  | Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el | Semestral             |

|   |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |   |   |  |    |                            |                  |                                 |                                                                                                                  |           |
|---|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--|----|----------------------------|------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 7 | Supervisora,<br>Contratista | Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1 | 3 | 4 |  | Si | Supervisor,<br>contratista | Etapas ejecución | Al finalizar la etapa ejecución | Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el                        | Semestral |
| 8 | Supervisor                  | Asignando como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.- | 1 | 3 | 4 |  | Si | Supervisor, contratista    | Etapas ejecución | Al finalizar la etapa ejecución | Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo | Semestral |

Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

**26. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE MECANISMOS DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO:**

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio del Guamo-Tolima, el Municipio considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con las siguientes garantías:

| Características                              | Condición                                                                                                                                                                                                                         |                                                             |                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                        | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria. |                                                             |                                                                                                                                                                       |
| Asegurado/<br>beneficiario                   | [Alcaldía del Guamo Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2                                                                                                                                                                    |                                                             |                                                                                                                                                                       |
| Amparos, vigencia<br>y valores<br>asegurados | <b>Amparo</b><br>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                      | <b>Vigencia</b><br>Plazo del contrato y seis (6) meses mas. | <b>Valor Asegurado</b><br>[Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015] |
|                                              | Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.                                                                                                                                 | Plazo del contrato y seis (6) meses más.                    | [Veinte por ciento 20% del valor total del contrato.]                                                                                                                 |

| Características                           | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                      |                                  |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                           | Calidad y buen funcionamiento de los bienes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas | 10% del valor total del contrato |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                      |                                  |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del Contrato</li><li>Objeto del Contrato</li><li>Firma del representante legal del Contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                      |                                  |

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Asegurados                                | Municipio del Guamo identificada con NIT.890.702.015-2, y el Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Valor                                     | Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y Municipio del guamo identificada con NIT. 890.702.015-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación. Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO  
**ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA**  
Alcalde Municipal

Revisó: Yeimy Liliana Gutiérrez Aranda / Directora Administrativa de Contratación  
Revisó: Eduardo Bonilla Prada / Secretario de Bienestar Desarrollo Económico y Social.

**FORMATO 1 CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Guamo-Tolima, fecha\_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**  
**ALCALDE**

**REF.: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. OXX-2026**

Respetados señores:

Yo \_\_\_\_\_, identificado con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección tendiente a contratar el objeto antes mencionado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio del Guamo. En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las especificaciones de la presente invitación en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. 2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación. 3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección. 4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual. 5. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no me encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, que no estoy reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 6. Que respondo por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía. 7. Que he leído cuidadosamente la presente invitación y la propuesta elaborada se ajusta a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes. 8. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente selección.

Atentamente,  
Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono (Fijo y/o Celular) \_\_\_\_\_  
  
Firma: \_\_\_\_\_

FORMATO 2 CUADRO PARA PROPUESTA ECONÓMICA

| ITEMS | ACTIVIDAD                                                                                                           | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|-------------|
| 1     | LOGISTICA SEMANA DE LA JUVENTUD                                                                                     | Grupo de personal de apoyo logístico, que incluya como mínimo diez (10) personas, para apoyar la programación y ejecución de las diferentes actividades desarrolladas en el marco de la Semana de la Juventud. El personal deberá apoyar las labores de montaje y desmontaje, orientación y acompañamiento de los participantes, control de ingreso y salida, organización de los espacios, acomodación de elementos, entrega de alimentación e hidratación, distribución de materiales y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de la programación. | GLOBAL | 1        | \$             | \$          |
| 2     | DECORACIÓN INICIO SEMANA DE LA JUVENTUD                                                                             | Servicio de decoración para el evento de apertura de la Semana de la Juventud, incluyendo manteles, decoración temática, centros de mesa, mesas y demás elementos decorativos necesarios para la ambientación del espacio, de acuerdo con la temática juvenil y los lineamientos definidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                             | GLOBAL | 1        | \$             | \$          |
| 3     | DETALLES PARA LOS PARTICIPANTES EN REPRESENTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CMJ, DIRECTIVOS DE LA PLATAFORMA | Agendas argolladas en tamaño formato A5 (aproximadamente 15 cm x 21 cm). Diseño: tapa dura con argollado para mayor resistencia, personalizada con los logos y diseño establecidos por el supervisor del contrato, con referencia a la Semana de la Juventud 2026. Hojas internas en papel bond de mínimo 90 gramos.                                                                                                                                                                                                                                                   | UND    | 100      | \$             | \$          |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |      |    |    |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|----|----|
| 4 | <b>DESAYUNOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES, REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALCALDE, SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRECTIVOS DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD, GERENTES Y GESTORA SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO</b> | Desayuno servido caliente tipo bufet, compuesto por proteína (carne o huevo) de aproximadamente 150 gramos, carbohidrato (arepa) de aproximadamente 70 gramos, acompañado de su respectiva bebida caliente de 7 onzas y porcion de frutas. Los alimentos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, debidamente servidos en plato de vidrio, cubiertos y servilletas. | UND  | 70   | \$ | \$ |
| 5 | <b>MANILLAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD</b>                                                                                                                                                                                                  | Manillas de tela de cinta satinada 100 % poliester estampadas para los participantes, elaboradas en material resistente, con diseño alusivo a la Semana de la Juventud 2026, incluyendo el respectivo logo y los colores definidos por el supervisor del contrato. De tamaño estándar que permita su adecuada utilización como elemento de identificación de los participantes.                                                   | UND  | 2000 | \$ | \$ |
| 6 | <b>HIDRATACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                  | Hidratación consistente en pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de aproximadamente 300 ml cada una. El producto deberá encontrarse debidamente sellado, en óptimas condiciones para el consumo y conservarse bajo adecuadas condiciones de higiene y temperatura para su entrega durante las diferentes actividades programadas.                                              | PACA | 10   | \$ | \$ |
| 7 | <b>LETRERO TIPO BANNER Y ESTRUCTURA</b>                                                                                                                                                                                                                             | Lienzo impreso a full color, elaborado sobre bastidor estructural en madera o perfil metálico de sección aproximada de 2 x 4 metros, debidamente ensamblado y garantizando estabilidad, resistencia y adecuada tensión del lienzo.<br><br>El bastidor deberá estar revestido con lona de alta calidad, con gramaje de 13 onzas, apta para impresión                                                                               | UND  | 1    | \$ | \$ |

|    |                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |     |    |    |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|----|----|
|    |                                                                                                                                                                                                                              | digital de alta resolución, con impresión a full color, definición nítida y adecuada reproducción cromática. La lona deberá encontrarse correctamente tensada, fijada y terminada sobre el bastidor, sin arrugas, deformaciones o desprendimientos.                                                                                                                                                                                       |     |     |    |    |
| 8  | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS                                                                                                                                                                                                  | Mesas plásticas con medidas aproximadas de setenta y dos centímetros por setenta y dos centímetros (72 cm x 72 cm), con patas cuadradas, en buen estado, limpias y aptas para su utilización durante los eventos programados en el marco de la Semana de la Juventud. El servicio deberá incluir transporte, entrega, ubicación y recolección de las mesas en los lugares definidos por el supervisor del contrato.                       | UND | 16  | \$ | \$ |
| 9  | PENDONES                                                                                                                                                                                                                     | Dos (2) pendones tipo araña, uno alusivo a la Secretaría de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y otro a la Semana de la Juventud. Elaborados en material tipo lona, con impresión a full color y medidas aproximadas de dos metros (2 m) de alto por un metro (1 m) de ancho, incluyendo estructura tipo araña. Los diseños y logos serán suministrados o aprobados por la Administración Municipal y/o el supervisor del contrato. | UND | 2   | \$ | \$ |
| 10 | REFRIGERIO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADOS 9°, 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y TÉCNICA INDUSTRIAL SIMÓN BOLÍVAR, QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO MODELO GOBIERNO MUNICIPAL Y EN JOVEN DIGITAL | Refrigerio compuesto por arepa rellena de carne y/o pollo, debidamente empacada de manera individual, acompañada de jugo en caja de 250 ml en sabores surtidos. Los productos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad a los participantes de las actividades programadas.                                                                                       | UND | 170 | \$ | \$ |

|    |                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |     |    |    |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|----|----|
| 11 | ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS                                                                                                                                                                               | Sillas plásticas de color blanco, sin brazo, con medidas aproximadas de ochenta y seis centímetros por cuarenta y ocho centímetros por cuarenta y ocho centímetros (86 cm x 48 cm x 48 cm), con patas cuadradas. Las sillas deberán encontrarse limpias, en buen estado y aptas para su utilización durante las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, incluyendo transporte, entrega, organización, ubicación y posterior recolección.                                                                                     | UND | 120 | \$ | \$ |
| 12 | REFRIGERIO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADOS 9°, 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASMERCEDES CAPILLA, LA CHAMBA Y CAÑADA RODEO, QUE PARTICIPEN EN LOS EVENTOS SEMBRATON EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES | Refrigerio para los asistentes del segundo día de actividades de la Semana de la Juventud. Deberá constar de un croiasian, acompañada de una bebida fría de 250 ml en sabores surtidos. Los productos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano, preparados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, debidamente empacados de manera individual para facilitar su distribución y consumo.                                                                                                                                        | UND | 145 | \$ | \$ |
| 13 | ÁRBOLES                                                                                                                                                                                                    | Compra de árboles de especie oiti para la realización de la jornada de siembra en el marco de la Semana de la Juventud. Los ejemplares deberán ser especies nativas o adecuadas para las condiciones climáticas y ambientales del Municipio del Guamo, en buen estado fitosanitario, libres de plagas y enfermedades, con tamaño y condiciones adecuadas para su establecimiento. El suministro deberá incluir el transporte hasta el lugar definido por el supervisor del contrato y los árboles deberán ser entregados en condiciones óptimas para su siembra. | UND | 145 | \$ | \$ |

|    |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |     |    |    |
|----|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|----|----|
| 14 | HIDRATACIÓN                                                       | Hidratación consistente en pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de 300 ml cada una. El producto deberá encontrarse debidamente sellado, en óptimas condiciones para el consumo y ser entregado bajo adecuadas condiciones de higiene y conservación durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud.                                                                                                | PACAS | 8   | \$ | \$ |
| 15 | BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS PARA RECOGER LOS DESECHOS EN LA SEMBRATÓN | Bolsas plásticas de color negro, tamaño jumbo, de material resistente y aptas para la recolección y disposición temporal de los residuos generados durante la jornada de sembratón. Las bolsas deberán ser entregadas en condiciones adecuadas para su utilización durante la actividad.                                                                                                                                                                                     | UND   | 4   | \$ | \$ |
| 16 | BEBIDA SODIFICADA                                                 | Bebida fría gasificada o carbonatada, servida en vaso desechable de diez (10) onzas, debidamente preparada y conservada en condiciones adecuadas de higiene y temperatura para su consumo durante las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, con 3 toppigns.                                                                                                                                                                                       | UND   | 100 | \$ | \$ |
| 17 | CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN                                    | Certificados de participación para los jóvenes que hagan parte de las actividades “Guamo Tiene Talento” y demás eventos culturales programados en el marco de la Semana de la Juventud. Los certificados deberán ser elaborados en material de papel fotografico de buena calidad, con diseño alusivo a la actividad, nombres de los participantes, fecha, actividad realizada, tamaño carta y logos institucionales previamente autorizados por el supervisor del contrato. | UND   | 100 | \$ | \$ |

|    |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |    |    |    |
|----|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|----|----|
| 18 | SONIDO Y LUCES PARA EL EVENTO GUAMO TIENE TALENTO | Servicio integral de sonido e iluminación para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud en su evento Guamo tiene talento, compuesto como mínimo por dos (2) cabinas tipo beta doble de ocho (8) pulgadas, un (1) mixer de doce (12) canales, micrófonos inalámbricos y/o alámbricos, soportes, cableado, conexiones y demás accesorios necesarios para garantizar la adecuada reproducción del audio. El servicio deberá incluir transporte, montaje, instalación, pruebas de sonido, operación y desmontaje, así como personal técnico encargado del manejo y control de los equipos durante los eventos. El servicio de iluminación deberá incluir como mínimo cuatro (4) luces tipo LED PAR, cuatro (4) luces tipo cabeza móvil (moving head), dos (2) luces tipo strobo o efecto, estructura o soporte para iluminación y consola/controlador de luces, con los elementos necesarios para generar una ambientación adecuada al evento. Los equipos deberán encontrarse en buen estado y ser operados por personal capacitado, garantizando la calidad del sonido y la iluminación durante el desarrollo de las actividades. | GLOBAL | 1  | \$ | \$ |
| 19 | HIDRATACIÓN                                       | Hidratación consistente en pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de 300 ml cada una. El producto deberá encontrarse debidamente sellado, en óptimas condiciones para el consumo y ser entregado bajo adecuadas condiciones de higiene y conservación durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PACAS  | 10 | \$ | \$ |

|    |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |    |    |    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|----|----|
| 20 | REFRIGERIO                                                                                                      | Refrigerio para los asistentes del tercer día de actividades de la Semana de la Juventud. Deberá constar de una porción individual de pastel de pollo, acompañado de una bebida fría de 250 ml en sabores surtidos. Los productos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano, preparados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, debidamente empacados de manera individual para facilitar su distribución y consumo.                                     | UND   | 80 | \$ | \$ |
| 21 | REFRIGERIO PARA INVITADOS DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES PARTICIPANTES Y EMPRENDEDORES JUVENILES DEL MUNICIPIO | Refrigerio individual compuesto por un (1) perro caliente, elaborado con pan de aproximadamente (20 cm), salchicha tipo americana, ripio de papa, queso y aderezos de tomate y demás acompañantes definidos por el supervisor del contrato, acompañado de una bebida tipo jugo de aproximadamente 250 ml, en diferentes sabores. Los productos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano y preparados, empacados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad. | UND   | 74 | \$ | \$ |
| 22 | HIDRATACIÓN                                                                                                     | Hidratación consistente en pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de aproximadamente 300 ml cada una. El producto deberá encontrarse debidamente sellado, en buen estado, apto para el consumo humano y ser entregado bajo condiciones adecuadas de higiene y conservación.                                                                                                                                                             | PACAS | 4  | \$ | \$ |
| 23 | MESAS                                                                                                           | Mesas plásticas con medidas aproximadas de setenta y dos centímetros por setenta y dos centímetros (72 cm x 72 cm), con patas cuadradas, en buen estado, limpias y aptas para su utilización durante los eventos programados en el marco de                                                                                                                                                                                                                                               | UND   | 74 | \$ | \$ |

|    |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |    |    |    |
|----|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|----|----|
|    |                                            | la Semana de la Juventud. El servicio deberá incluir transporte, entrega, ubicación y recolección de las mesas en los lugares definidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |    |    |    |
| 24 | SILLAS                                     | Sillas plásticas de color blanco, sin brazo, con medidas aproximadas de ochenta y seis centímetros por cuarenta y ocho centímetros por cuarenta y ocho centímetros (86 cm x 48 cm x 48 cm), con patas cuadradas. Las sillas deberán encontrarse limpias, en buen estado y aptas para su utilización durante las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, incluyendo transporte, entrega, organización, ubicación y posterior recolección.                                                                                                                                                                                                  | UND    | 74 | \$ | \$ |
| 25 | DECORACIÓN<br>EXPOUNIVERSIDADES<br>JÓVENES | Servicio de decoración y ambientación para la realización de la actividad Expouniversidades Jóvenes, incluyendo elementos decorativos alusivos a la educación, formación académica y oportunidades para los jóvenes, tales como manteles, centros de mesa, elementos gráficos, pendones, globos, fondos decorativos y demás elementos necesarios para generar una ambientación juvenil, organizada y acorde con la temática del evento para cada uno de los expositores invitados. Los diseños, colores y elementos institucionales deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, bombas tipo flor en cada stand participantes, manteles, 1 arco central. | GLOBAL | 1  | \$ | \$ |

|    |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |     |    |    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|----|----|
| 26 | RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACION EN LA FERIA EXPO-JOVENES 2026 Y EXPOUNIVERSIDADES | Reconocimiento y sentido de pertenencia para los jóvenes participantes de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, elaborado en material de papel fotografico de buena calidad y personalizado con mensajes, diseño y/o identidad alusiva a la juventud y al Municipio del Guamo, taaño carta. El diseño, características y presentación deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                     | UND | 40  | \$ | \$ |
| 27 | ALMUERZO                                                                          | Servicio de almuerzo individual para los participantes de las actividades programadas, compuesto como mínimo por una porción de proteína de aproximadamente 150 gramos, acompañamiento de arroz de aproximadamente 150 gramos, ensalada o verduras, carbohidrato complementario y bebida fría de aproximadamente 250 ml. El menú podrá ser concertado con el contratista y el supervisor del contrato, de acuerdo con las características de la actividad. Los alimentos deberán ser frescos, preparados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, empacados individualmente y entregados oportunamente en el lugar establecido. | UND | 74  | \$ | \$ |
| 28 | BUSOS                                                                             | Camiseta tipo buso, cuello redondo, elaborada en algodón de aproximadamente 220 gramos, en las tallas y colores definidos por la entidad. Serán entregadas a los participantes de las actividades programadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UND | 100 | \$ | \$ |
| 29 | GORRAS                                                                            | Gorras tipo deportiva, elaboradas en material poliester 100% resistente y de buena calidad, con diseño y estampado alusivo a la Semana de la Juventud 2026, incluyendo los logos institucionales definidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND | 100 | \$ | \$ |

|    |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |     |    |    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|----|----|
| 30 | HIDRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                          | Pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de aproximadamente 300 ml cada una, debidamente selladas y aptas para el consumo, entregadas bajo adecuadas condiciones de higiene y conservación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PACA   | 40  | \$ | \$ |
| 31 | REFRIGERIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO A SI COMO TAMBIEN PARA LOS INVITADOS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y DEMAS PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL | Refrigerio individual compuesto por Croissant relleno de piña, jamón y queso, acompañado de jugo en caja de 250 ml en sabores surtidos. Deberá ser fresco, apto para el consumo humano, empackado individualmente y entregado bajo adecuadas condiciones de higiene.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND    | 200 | \$ | \$ |
| 32 | MATERIALES PARA EL ARREGLO DE PINTURA DE LA CANCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL                                                                                                                                    | Suministro de materiales, herramientas e insumos necesarios para el mantenimiento, adecuación, pintura, embellecimiento y demarcación de la cancha deportiva de la institución educativa, incluyendo la preparación previa de las superficies, aplicación de pintura y acabado final.<br><br>Diez (10) galones de pintura para tráfico o pintura especializada para superficies deportivas, en colores previamente definidos.<br>Dos (2) galones de pintura blanca para demarcación de líneas deportivas.<br>Cinco (5) litros de thinner o diluyente.<br>Seis (6) rodillos adecuados para aplicación de pintura sobre piso.<br>Diez (10) brochas de diferentes tamaños.<br>Diez (10) rollos de cinta de enmascarar.<br>Cuatro (4) bandejas para pintura.<br>Veinte (20) unidades de lija para preparación y acondicionamiento de superficies.<br>Dos (2) cepillos de alambre.<br>Tres (3) espátulas metálicas.<br>Tres (3) recipientes o canecas para preparación y manejo de pintura.<br>Un (1) rollo de plástico | GLOBAL | 1   | \$ | \$ |

|    |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |   |    |    |
|----|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|----|----|
|    |                  | protector para protección de superficies.<br>Diez (10) pares de guantes de protección.<br>Diez (10) mascarillas de protección.<br>Dos (2) kilogramos de estopa o paños para limpieza.<br>Dos (2) extensores para rodillo.<br>Un (1) kit de elementos para trazado y demarcación.<br><br>Los colores, tonalidades y características de los materiales serán definidos de acuerdo con las condiciones de la cancha, el diseño establecido para la actividad y las necesidades de la institución educativa, previa coordinación y aprobación del supervisor. Los materiales deberán ser nuevos, de calidad adecuada para el uso previsto y aptos para superficies deportivas. |        |   |    |    |
| 33 | SONIDO           | Servicio integral de sonido e iluminación para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud en su evento concierto juvenil, compuesto como mínimo por tres (3) cabinas tipo beta doble de ocho (8) pulgadas, un (1) mixer de doce (12) canales, micrófonos inalámbricos y/o alámbricos, soportes, cableado, conexiones y demás accesorios necesarios para garantizar la adecuada reproducción del audio. El servicio deberá incluir transporte, montaje, instalación, pruebas de sonido, operación y desmontaje, así como personal técnico encargado del manejo y control de los equipos durante los eventos.                                              | GLOBAL | 1 | \$ | \$ |
| 34 | POLVO DE COLORES | Kit de polvo de colores compuestos por cuarenta (40) unidades de 180 gramos, en colores surtidos, incluyendo azul, rosa, amarillo y verde, elaborados con material apto para actividades recreativas y de entretenimiento, debidamente empacados para su distribución entre los participantes cuyos compuestos no afecten la salud de los participantes el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | KIT    | 1 | \$ | \$ |

|    |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |   |    |    |
|----|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|----|----|
|    |                                      | cual no contenga elementos toxicos y alergicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |   |    |    |
| 35 | DJ ANIMADOR                          | Servicio de DJ y animador para acompañamiento de las actividades juveniles, incluyendo equipo de reproducción musical, selección y manejo de música, animación, interacción con los participantes y apoyo durante el desarrollo de la programación, de acuerdo con las orientaciones del supervisor.                                                                                                                                                                                                  | GLOBAL | 1 | \$ | \$ |
| 36 | DECORACIÓN                           | Servicio de decoración y ambientación del espacio destinado a las actividades juveniles, incluyendo elementos temáticos, fondos decorativos, globos, telas, figuras y demás elementos necesarios, de acuerdo con el diseño y colores definidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                        | GLOBAL | 1 | \$ | \$ |
| 37 | PREMIACION CONCURSO DE BAILE MODERNO | RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS PARA LOS TRES (3) MEJORES PARTICIPANTES CON MAYOR PUNTAJE DEL I CONCURSO DE BAILE MODERNO, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:<br><br>Primer puesto:<br>Reconocimiento económico por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).<br>Segundo puesto:<br>Reconocimiento económico por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).<br>Tercer puesto:<br>Reconocimiento económico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). | GLOBAL | 1 | \$ | \$ |

|    |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |    |    |    |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|----|----|
| 38 | <b>Trofeos destinados al reconocimiento de los ganadores de las diferentes actividades y concursos realizados durante la Semana de la Juventud 2026</b>        | <p>Trofeo de diseño moderno, innovador, juvenil y atractivo de aproximadamente 50 cm, relacionado con la naturaleza de la actividad desarrollada indicada por el supervisor del contrato.</p> <p>Su elaboracion en aleación metálica tipo zamak, con acabado metalizado de alta calidad en color dorado y/o plateado, elementos decorativos en acrílico, resina o material de características similares y base en MDF de acabado negro, con diseño ornamental, estable y de excelente presentación que incluya placa personalizada con grabado o impresión de alta definición.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UND | 2  | \$ | \$ |
| 39 | <b>Medallas conmemorativas para reconocimiento a participantes y/o ganadores de las actividades desarrolladas en el marco de la Semana de la Juventud 2026</b> | <p>Medalla elaborada en material metálico de alta resistencia, con acabado de excelente calidad y presentación.</p> <p>ºDiseño moderno, juvenil, atractivo y alusivo a la Semana de la Juventud 2026.</p> <p>ºDiámetro aproximado 6 cm, garantizando una adecuada visibilidad del diseño y los elementos gráficos.</p> <p>ºRelieve y/o impresión de alta definición con identidad visual del evento y de la Administración Municipal, según los lineamientos suministrados por la entidad.</p> <p>ºInclusión de la denominación “Semana de la Juventud 2026” y/o nombre de la actividad correspondiente.</p> <p>ºCinta de aproximadamente 2,5 cm de ancho, en colores acordes con la identidad gráfica del evento.</p> <p>ºAcabado en dorado.</p> <p>ºLa medalla deberá contar con sistema de sujeción seguro y resistente, garantizando su adecuada presentación y conservación.</p> <p>ºCuyo producto se encuentre en condiciones nuevas, sin defectos de fabricación, rayones, deformaciones o imperfecciones visibles.</p> | UND | 70 | \$ | \$ |

LA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES:

Atentamente,

PROPONENTE:  
NIT. REPRESENTANTE LEGAL:  
CEDULA DE CIUDADANÍA:  
DIRECCION

**FORMATO No. 3  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

\_\_\_\_\_, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, actuando en Representación Legal de \_\_\_\_\_, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de la Notaria \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ y quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente **INVITACIÓN PUBLICA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el Municipio del Guamo, adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto \_\_\_\_\_ es:

**SEGUNDO:** Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y del Municipio del Guamo, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio DEL GUAMO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio del Guamo, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2026.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**  
**NOMBRE INTEGRANTE:**

**FORMATO No. 4**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO**

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la citada Ley, así como los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1 de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

**PROPONENTE:**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**NIT/C.C.:** \_\_\_\_\_

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 5 A**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

**(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección (o durante el plazo respectivo desde la creación de la sociedad en caso que sea inferior a seis meses). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto No. 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto No. 1670 de 2007.

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.**

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA** \_\_\_\_\_

**Documento de identidad:**  
**Tarjeta Profesional:**  
**Dirección:**  
**Teléfono:**  
**Correo:**

|                                                                                                                 |                                                            |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  <b>Alcaldía<br/>del Guamo</b> | <b>FORMATO: PROCESO DE SELECCIÓN DE<br/>MINIMA CUANTIA</b> | Página <b>58</b> de <b>69</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------|

**FORMATO No. 5 B**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**PARAFISCALES**  
**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**  
**(PERSONAS NATURALES)**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota 1:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

**Nota 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto No. 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto No. 1464 de 2005 y por el Decreto No.1670 de 2007.

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE QUIEN DECLARA** \_\_\_\_\_

**Documento de identidad:**  
**Tarjeta Profesional:**  
**Dirección:**  
**Teléfono:**  
**Correo:**

**FORMATO 6. ANEXO TECNICO**

Con la firma del presente anexo me comprometo a dar cumplimiento y entregar los elementos de conformidad con las características técnicas enunciadas a continuación:

| ITEM<br>S | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | CANTIDA<br>D |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| 1         | LOGISTICA SEMANA DE LA JUVENTUD                                                                                                                                                                                                          | Grupo de personal de apoyo logístico, que incluya como mínimo diez (10) personas, para apoyar la programación y ejecución de las diferentes actividades desarrolladas en el marco de la Semana de la Juventud. El personal deberá apoyar las labores de montaje y desmontaje, orientación y acompañamiento de los participantes, control de ingreso y salida, organización de los espacios, acomodación de elementos, entrega de alimentación e hidratación, distribución de materiales y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de la programación. | GLOBAL | 1            |
| 2         | DECORACIÓN INICIO SEMANA DE LA JUVENTUD                                                                                                                                                                                                  | Servicio de decoración para el evento de apertura de la Semana de la Juventud, incluyendo manteles, decoración temática, centros de mesa, mesas y demás elementos decorativos necesarios para la ambientación del espacio, de acuerdo con la temática juvenil y los lineamientos definidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                             | GLOBAL | 1            |
| 3         | DETALLES PARA LOS PARTICIPANTES EN REPRESENTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CMJ, DIRECTIVOS DE LA PLATAFORMA                                                                                                                      | Agendas argolladas en tamaño formato A5 (aproximadamente 15 cm x 21 cm). Diseño: tapa dura con argollado para mayor resistencia, personalizada con los logos y diseño establecidos por el supervisor del contrato, con referencia a la Semana de la Juventud 2026. Hojas internas en papel bond de mínimo 90 gramos.                                                                                                                                                                                                                                                   | UND    | 100          |
| 4         | DESAYUNOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES, REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALCALDE, SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRECTIVOS DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD, GERENTES Y GESTORA SOCIAL DEL | Desayuno servido caliente tipo bufet, compuesto por proteína (carne o huevo) de aproximadamente 150 gramos, carbohidrato (arepa) de aproximadamente 70 gramos, acompañado de su respectiva bebida caliente de 7 onzas y porcion de frutas. Los alimentos deberán ser preparados, transportados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, debidamente servidos en plato de vidrio, cubiertos y servilletas.                                                                                                                                      | UND    | 70           |

|   | MUNICIPIO DEL<br>GUAMO                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |      |
|---|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|
| 5 | MANILLAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD | Manillas de tela de cinta satinada 100 % poliester estampadas para los participantes, elaboradas en material resistente, con diseño alusivo a la Semana de la Juventud 2026, incluyendo el respectivo logo y los colores definidos por el supervisor del contrato. De tamaño estándar que permita su adecuada utilización como elemento de identificación de los participantes.                                                                                                                                                                                                                         | UND  | 2000 |
| 6 | HIDRATACIÓN                                                 | Hidratación consistente en pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de aproximadamente 300 ml cada una. El producto deberá encontrarse debidamente sellado, en óptimas condiciones para el consumo y conservarse bajo adecuadas condiciones de higiene y temperatura para su entrega durante las diferentes actividades programadas.                                                                                                                                                                                                                    | PACA | 10   |
| 7 | LETRERO TIPO BANNER Y ESTRUCTURA                            | Lienzo impreso a full color, elaborado sobre bastidor estructural en madera o perfil metálico de sección aproximada de 2 x 4 metros, debidamente ensamblado y garantizando estabilidad, resistencia y adecuada tensión del lienzo.<br><br>El bastidor deberá estar revestido con lona de alta calidad, con gramaje de 13 onzas, apta para impresión digital de alta resolución, con impresión a full color, definición nítida y adecuada reproducción cromática. La lona deberá encontrarse correctamente tensada, fijada y terminada sobre el bastidor, sin arrugas, deformaciones o desprendimientos. | UND  | 1    |
| 8 | ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS                                 | Mesas plásticas con medidas aproximadas de setenta y dos centímetros por setenta y dos centímetros (72 cm x 72 cm), con patas cuadradas, en buen estado, limpias y aptas para su utilización durante los eventos programados en el marco de la Semana de la Juventud. El servicio deberá incluir transporte, entrega, ubicación y recolección de las mesas en los lugares definidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                     | UND  | 16   |
| 9 | PENDONES                                                    | Dos (2) pendones tipo araña, uno alusivo a la Secretaría de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y otro a la Semana de la Juventud. Elaborados en material tipo lona, con impresión a full color y medidas aproximadas de dos metros (2 m) de alto por un metro (1 m) de ancho, incluyendo estructura tipo araña. Los diseños y logos serán suministrados o aprobados por la Administración Municipal y/o el supervisor del contrato.                                                                                                                                                               | UND  | 2    |

|    |                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |     |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|
| 10 | REFRIGERIO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADOS 9°, 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y TÉCNICA INDUSTRIAL SIMÓN BOLÍVAR, QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO MODELO GOBIERNO MUNICIPAL Y EN JOVEN DIGITAL | Refrigerio compuesto por arepa rellena de carne y/o pollo, debidamente empacada de manera individual, acompañada de jugo en caja de 250 ml en sabores surtidos. Los productos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad a los participantes de las actividades programadas.                                                                                                                                                                                                              | UND   | 170 |
| 11 | ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS                                                                                                                                                                                                 | Sillas plásticas de color blanco, sin brazo, con medidas aproximadas de ochenta y seis centímetros por cuarenta y ocho centímetros por cuarenta y ocho centímetros (86 cm x 48 cm x 48 cm), con patas cuadradas. Las sillas deberán encontrarse limpias, en buen estado y aptas para su utilización durante las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, incluyendo transporte, entrega, organización, ubicación y posterior recolección.                                                                                     | UND   | 120 |
| 12 | REFRIGERIO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADOS 9°, 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MERCEDES CAPILLA, LA CHAMBA Y CAÑADA RODEO, QUE PARTICIPEN EN LOS EVENTOS SEMBRATON EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES                  | Refrigerio para los asistentes del segundo día de actividades de la Semana de la Juventud. Deberá constar de un croisian, acompañada de una bebida fría de 250 ml en sabores surtidos. Los productos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano, preparados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, debidamente empacados de manera individual para facilitar su distribución y consumo.                                                                                                                                         | UND   | 145 |
| 13 | ÁRBOLES                                                                                                                                                                                                                      | Compra de árboles de especie oiti para la realización de la jornada de siembra en el marco de la Semana de la Juventud. Los ejemplares deberán ser especies nativas o adecuadas para las condiciones climáticas y ambientales del Municipio del Guamo, en buen estado fitosanitario, libres de plagas y enfermedades, con tamaño y condiciones adecuadas para su establecimiento. El suministro deberá incluir el transporte hasta el lugar definido por el supervisor del contrato y los árboles deberán ser entregados en condiciones óptimas para su siembra. | UND   | 145 |
| 14 | HIDRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                  | Hidratación consistente en pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de 300 ml cada una. El producto deberá encontrarse debidamente sellado, en óptimas condiciones para el consumo y ser entregado bajo adecuadas condiciones de higiene y conservación durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud.                                                                                                                                                                                    | PACAS | 8   |

|    |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| 15 | BOLSAS PLÁSTICAS<br>NEGRAS PARA<br>RECOGER LOS<br>DESECHOS EN LA<br>SEMBRATÓN | Bolsas plásticas de color negro, tamaño jumbo, de material resistente y aptas para la recolección y disposición temporal de los residuos generados durante la jornada de sembratón. Las bolsas deberán ser entregadas en condiciones adecuadas para su utilización durante la actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UND    | 4   |
| 16 | BEBIDA SODIFICADA                                                             | Bebida fría gasificada o carbonatada, servida en vaso desechable de diez (10) onzas, debidamente preparada y conservada en condiciones adecuadas de higiene y temperatura para su consumo durante las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, con 3 toppigns.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND    | 100 |
| 17 | CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN                                                | Certificados de participación para los jóvenes que hagan parte de las actividades “Guamo Tiene Talento” y demás eventos culturales programados en el marco de la Semana de la Juventud. Los certificados deberán ser elaborados en material de papel fotografico de buena calidad, con diseño alusivo a la actividad, nombres de los participantes, fecha, actividad realizada, tamaño carta y logos institucionales previamente autorizados por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND    | 100 |
| 18 | SONIDO Y LUCES PARA EL EVENTO GUAMO TIENE TALENTO                             | Servicio integral de sonido e iluminación para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud en su evento Guamo tiene talento, compuesto como mínimo por dos (2) cabinas tipo beta doble de ocho (8) pulgadas, un (1) mixer de doce (12) canales, micrófonos inalámbricos y/o alámbricos, soportes, cableado, conexiones y demás accesorios necesarios para garantizar la adecuada reproducción del audio. El servicio deberá incluir transporte, montaje, instalación, pruebas de sonido, operación y desmontaje, así como personal técnico encargado del manejo y control de los equipos durante los eventos. El servicio de iluminación deberá incluir como mínimo cuatro (4) luces tipo LED PAR, cuatro (4) luces tipo cabeza móvil (moving head), dos (2) luces tipo strobo o efecto, estructura o soporte para iluminación y consola/controlador de luces, con los elementos necesarios para generar una ambientación adecuada al evento. Los equipos deberán encontrarse en buen estado y ser operados por personal capacitado, garantizando la calidad del sonido y la iluminación durante el desarrollo de las actividades. | GLOBAL | 1   |
| 19 | HIDRATACIÓN                                                                   | Hidratación consistente en pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de 300 ml cada una. El producto deberá encontrarse debidamente sellado, en óptimas condiciones para el consumo y ser entregado bajo adecuadas condiciones de higiene y conservación durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PACAS  | 10  |

|    |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 20 | REFRIGERIO                                                                                                      | Refrigerio para los asistentes del tercer día de actividades de la Semana de la Juventud. Deberá constar de una porción individual de pastel de pollo, acompañado de una bebida fría de 250 ml en sabores surtidos. Los productos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano, preparados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, debidamente empacados de manera individual para facilitar su distribución y consumo.                                     | UND   | 80 |
| 21 | REFRIGERIO PARA INVITADOS DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES PARTICIPANTES Y EMPRENDEDORES JUVENILES DEL MUNICIPIO | Refrigerio individual compuesto por un (1) perro caliente, elaborado con pan de aproximadamente (20 cm), salchicha tipo americana, ripio de papa, queso y aderezos de tomate y demás acompañantes definidos por el supervisor del contrato, acompañado de una bebida tipo jugo de aproximadamente 250 ml, en diferentes sabores. Los productos deberán ser frescos, aptos para el consumo humano y preparados, empacados y entregados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad. | UND   | 74 |
| 22 | HIDRATACIÓN                                                                                                     | Hidratación consistente en pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de aproximadamente 300 ml cada una. El producto deberá encontrarse debidamente sellado, en buen estado, apto para el consumo humano y ser entregado bajo condiciones adecuadas de higiene y conservación.                                                                                                                                                             | PACAS | 4  |
| 23 | MESAS                                                                                                           | Mesas plásticas con medidas aproximadas de setenta y dos centímetros por setenta y dos centímetros (72 cm x 72 cm), con patas cuadradas, en buen estado, limpias y aptas para su utilización durante los eventos programados en el marco de la Semana de la Juventud. El servicio deberá incluir transporte, entrega, ubicación y recolección de las mesas en los lugares definidos por el supervisor del contrato.                                                                       | UND   | 74 |
| 24 | SILLAS                                                                                                          | Sillas plásticas de color blanco, sin brazo, con medidas aproximadas de ochenta y seis centímetros por cuarenta y ocho centímetros por cuarenta y ocho centímetros (86 cm x 48 cm x 48 cm), con patas cuadradas. Las sillas deberán encontrarse limpias, en buen estado y aptas para su utilización durante las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, incluyendo transporte, entrega, organización, ubicación y posterior recolección.              | UND   | 74 |

|    |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |     |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| 25 | DECORACIÓN<br>EXPOUNIVERSIDADES<br>JÓVENES                                                    | Servicio de decoración y ambientación para la realización de la actividad Expouniversidades Jóvenes, incluyendo elementos decorativos alusivos a la educación, formación académica y oportunidades para los jóvenes, tales como manteles, centros de mesa, elementos gráficos, pendones, globos, fondos decorativos y demás elementos necesarios para generar una ambientación juvenil, organizada y acorde con la temática del evento para cada uno de los expositores invitados. Los diseños, colores y elementos institucionales deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, bombas tipo flor en cada stand participantes, manteles, 1 arco central. | GLOBAL | 1   |
| 26 | RECONOCIMIENTO DE<br>PARTICIPACION EN LA<br>FERIA EXPO-JOVENES<br>2026 Y<br>EXPOUNIVERSIDADES | Reconocimiento y sentido de pertenencia para los jóvenes participantes de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud, elaborado en material de papel fotografico de buena calidad y personalizado con mensajes, diseño y/o identidad alusiva a la juventud y al Municipio del Guamo, taaño carta. El diseño, características y presentación deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                        | UND    | 40  |
| 27 | ALMUERZO                                                                                      | Servicio de almuerzo individual para los participantes de las actividades programadas, compuesto como mínimo por una porción de proteína de aproximadamente 150 gramos, acompañamiento de arroz de aproximadamente 150 gramos, ensalada o verduras, carbohidrato complementario y bebida fría de aproximadamente 250 ml. El menú podrá ser concertado con el contratista y el supervisor del contrato, de acuerdo con las características de la actividad. Los alimentos deberán ser frescos, preparados bajo adecuadas condiciones de higiene y salubridad, empacados individualmente y entregados oportunamente en el lugar establecido.                                    | UND    | 74  |
| 28 | BUSOS                                                                                         | Camiseta tipo buso, cuello redondo, elaborada en algodón de aproximadamente 220 gramos, en las tallas y colores definidos por la entidad. Serán entregadas a los participantes de las actividades programadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND    | 100 |
| 29 | GORRAS                                                                                        | Gorras tipo deportiva, elaboradas en material poliester 100% resistente y de buena calidad, con diseño y estampado alusivo a la Semana de la Juventud 2026, incluyendo los logos institucionales definidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UND    | 100 |

|    |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |     |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| 30 | HIDRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                          | Pacas de agua para consumo humano, compuestas por treinta (30) unidades de agua en bolsa de aproximadamente 300 ml cada una, debidamente selladas y aptas para el consumo, entregadas bajo adecuadas condiciones de higiene y conservación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PACA   | 40  |
| 31 | REFRIGERIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO A SI COMO TAMBIEN PARA LOS INVITADOS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y DEMAS PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL | Refrigerio individual compuesto por Croissant relleno de piña, jamón y queso, acompañado de jugo en caja de 250 ml en sabores surtidos. Deberá ser fresco, apto para el consumo humano, empacado individualmente y entregado bajo adecuadas condiciones de higiene.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND    | 200 |
| 32 | MATERIALES PARA EL ARREGLO DE PINTURA DE LA CANCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL                                                                                                                                    | <p>Suministro de materiales, herramientas e insumos necesarios para el mantenimiento, adecuación, pintura, embellecimiento y demarcación de la cancha deportiva de la institución educativa, incluyendo la preparación previa de las superficies, aplicación de pintura y acabado final.</p> <p>Diez (10) galones de pintura para tráfico o pintura especializada para superficies deportivas, en colores previamente definidos.<br/>Dos (2) galones de pintura blanca para demarcación de líneas deportivas.<br/>Cinco (5) litros de thinner o diluyente.<br/>Seis (6) rodillos adecuados para aplicación de pintura sobre piso.<br/>Diez (10) brochas de diferentes tamaños.<br/>Diez (10) rollos de cinta de enmascarar.<br/>Cuatro (4) bandejas para pintura.<br/>Veinte (20) unidades de lija para preparación y acondicionamiento de superficies.<br/>Dos (2) cepillos de alambre.<br/>Tres (3) espátulas metálicas.<br/>Tres (3) recipientes o canecas para preparación y manejo de pintura.<br/>Un (1) rollo de plástico protector para protección de superficies.<br/>Diez (10) pares de guantes de protección.<br/>Diez (10) mascarillas de protección.<br/>Dos (2) kilogramos de estopa o paños para limpieza.<br/>Dos (2) extensores para rodillo.<br/>Un (1) kit de elementos para trazado y demarcación.</p> <p>Los colores, tonalidades y características de los materiales serán definidos de acuerdo con las condiciones de la cancha, el diseño establecido para la actividad y las necesidades de la institución educativa, previa coordinación y aprobación del supervisor. Los materiales deberán ser nuevos, de calidad adecuada para el uso previsto y aptos para superficies deportivas.</p> | GLOBAL | 1   |

|    |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |   |
|----|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 33 | SONIDO                               | Servicio integral de sonido e iluminación para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud en su evento concierto juvenil, compuesto como mínimo por tres (3) cabinas tipo beta doble de ocho (8) pulgadas, un (1) mixer de doce (12) canales, micrófonos inalámbricos y/o alámbricos, soportes, cableado, conexiones y demás accesorios necesarios para garantizar la adecuada reproducción del audio. El servicio deberá incluir transporte, montaje, instalación, pruebas de sonido, operación y desmontaje, así como personal técnico encargado del manejo y control de los equipos durante los eventos. | GLOBAL | 1 |
| 34 | POLVO DE COLORES                     | Kit de polvo de colores compuestos por cuarenta (40) unidades de 180 gramos, en colores surtidos, incluyendo azul, rosa, amarillo y verde, elaborados con material apto para actividades recreativas y de entretenimiento, debidamente empacados para su distribución entre los participantes cuyos compuestos no afecten la salud de los participantes el cual no contenga elementos toxicos y alergicos                                                                                                                                                                                                                     | KIT    | 1 |
| 35 | DJ ANIMADOR                          | Servicio de DJ y animador para acompañamiento de las actividades juveniles, incluyendo equipo de reproducción musical, selección y manejo de música, animación, interacción con los participantes y apoyo durante el desarrollo de la programación, de acuerdo con las orientaciones del supervisor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | GLOBAL | 1 |
| 36 | DECORACIÓN                           | Servicio de decoración y ambientación del espacio destinado a las actividades juveniles, incluyendo elementos temáticos, fondos decorativos, globos, telas, figuras y demás elementos necesarios, de acuerdo con el diseño y colores definidos por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | GLOBAL | 1 |
| 37 | PREMIACION CONCURSO DE BAILE MODERNO | RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS PARA LOS TRES (3) MEJORES PARTICIPANTES CON MAYOR PUNTAJE DEL I CONCURSO DE BAILE MODERNO, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:<br><br>Primer puesto: Reconocimiento económico por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).<br>Segundo puesto: Reconocimiento económico por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).<br>Tercer puesto: Reconocimiento económico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).                                                                                                                                  | GLOBAL | 1 |

|    |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |    |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|
| 38 | Trofeos destinados al reconocimiento de los ganadores de las diferentes actividades y concursos realizados durante la Semana de la Juventud 2026        | Trofeo de diseño moderno, innovador, juvenil y atractivo de aproximadamente 50 cm, relacionado con la naturaleza de la actividad desarrollada indicada por el supervisor del contrato. Su elaboracion en aleación metálica tipo zamak, con acabado metalizado de alta calidad en color dorado y/o plateado, elementos decorativos en acrílico, resina o material de características similares y base en MDF de acabado negro, con diseño ornamental, estable y de excelente presentación que incluya placa personalizada con grabado o impresión de alta definición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UND | 2  |
| 39 | Medallas conmemorativas para reconocimiento a participantes y/o ganadores de las actividades desarrolladas en el marco de la Semana de la Juventud 2026 | Medalla elaborada en material metálico de alta resistencia, con acabado de excelente calidad y presentación.<br>ºDiseño moderno, juvenil, atractivo y alusivo a la Semana de la Juventud 2026.<br>ºDiámetro aproximado 6 cm, garantizando una adecuada visibilidad del diseño y los elementos gráficos.<br>ºRelieve y/o impresión de alta definición con identidad visual del evento y de la Administración Municipal, según los lineamientos suministrados por la entidad.<br>ºInclusión de la denominación “Semana de la Juventud 2026” y/o nombre de la actividad correspondiente.<br>ºCinta de aproximadamente 2,5 cm de ancho, en colores acordes con la identidad gráfica del evento.<br>ºAcabado en dorado.<br>ºLa medalla deberá contar con sistema de sujeción seguro y resistente, garantizando su adecuada presentación y conservación.<br>ºCuyo producto se encuentre en condiciones nuevas, sin defectos de fabricación, rayones, deformaciones o imperfecciones visibles. | UND | 70 |

**CONDICIONES MÍNIMAS PARA LOS INSUMOS ALIMENTICIOS OFERTADOS:** El proponente deberá garantizar que los insumos alimenticios ofertados cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación, así como los registros sanitarios cuando a ello hubiere lugar.

Con relación a los alimentos se deberá garantizar que los mismos han sido empacados, almacenados y transportados, con total observancia de la normatividad vigente en esta materia.

Ningún elemento empacado deberá contar con fechas de vencimiento anteriores a la realización del evento, ni del mismo día de su realización.

Todo elemento empacado deberá contar con una fecha de vencimiento posterior a tres meses a la realización del evento para la cual sido requerido, como minino.

En relación con los alimentos que deben ser servidos en su estado natural, como verduras, frutas, etc. se debe garantizar que los mismos son correctamente manipulados, transportados y servidos frescos y para el consumo humano.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de

NIT: 890.702.015-2  
Cra. 11 No 10-50 Palacio Municipal  
Código Postal: 733540  
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co

rechazo de la propuesta. De igual forma, las cantidades antes descritas, son meramente estimativas, y podrán ser modificadas dependiendo de la necesidad de la entidad estatal.

El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

**NOTA:** El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**  
**NOMBRE INTEGRANTE:**

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Yo, el(la) \_\_\_\_\_ suscrito(a), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Titular de los datos personales, por medio del presente escrito autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GUAMO - TOLIMA para que realice el tratamiento de mis datos personales, conforme a las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la entidad, y con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015.

**Finalidades del Tratamiento de Datos Personales**

Los datos personales serán tratados para las siguientes finalidades:

1. Ejecución de funciones legales, constitucionales y reglamentarias asignadas a la Alcaldía.
2. Desarrollo, implementación y ejecución de programas de gobierno nacional, planes municipales y estrategias de desarrollo local.
3. Publicación de datos personales cuando sea necesario para la ejecución de programas sociales y de interés público.
4. Atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRSD).
5. Gestión de procesos contractuales y administrativos.
6. Participación ciudadana, rendición de cuentas y control social.
7. Administración de personal, talento humano y seguridad social.
8. Almacenamiento en sistemas de información institucionales y interoperabilidad con plataformas del orden nacional.
9. Registro en sistemas de videovigilancia para garantizar la seguridad en instalaciones físicas.
10. Demás finalidades establecidas en la Política de Tratamiento publicada en el sitio web institucional.

**Carácter Potestativo de Datos Sensibles.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, la Alcaldía informa que los datos sensibles como aquellos relacionados con salud, orientación política o religiosa, pertenencia a sindicatos, datos biométricos, entre otros— tienen carácter POTESTATIVO. En consecuencia, el Titular NO está obligado a suministrarlos. Su recolección solo se hará cuando sea estrictamente necesarias para cumplir con las funciones de la entidad, y previa autorización explícita del Titular.

Autoriza el tratamiento de datos sensibles: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

**Derechos del Titular**

Como titular de los datos personales, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, usted en calidad de titular de la información tiene derecho a:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
3. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía No.: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_